

# FICHA DOCUMENTACIÓN DE LOS CASOS

**EJE:** SOBERANÍA ALIMENTARIA

## **ORGANIZACIÓN QUE DOCUMENTA:** MNCI-MOCASE

El Movimiento Nacional Campesino Indígena somos hombres y mujeres, juventud, vejez y niñez organizada. Desarrollamos la lucha por nuestro territorio, por el agua, por las semillas criollas, por nuestro trabajo. Somos todos parte de la tierra, porque sentimos que la tierra no tiene dueños. Trabajamos cuidando la naturaleza porque que nos da los alimentos, las plantas que nos protegen la salud, los ranchos, las herramientas.

Desde hace muchos años venimos fortaleciéndonos como Movimiento Nacional Campesino Indígena (MNCI). Aquello que nació en 1996 como articulación política en el marco de la mesa nacional de organizaciones de la agricultura familiar, fue tomando cuerpo orgánico y político a partir del año 2003, donde varias organizaciones (algunas con mucha trayectoria en el territorio provincial) fortalecimos la idea de construir un movimiento de carácter nacional y autónomo con desarrollo territorial y con la Soberanía Alimentaria y la Reforma Agraria Integral como horizontes en el camino hacia una nueva sociedad, donde no existan explotadas ni explotadores, y en la cual convivamos con la madre naturaleza sin agredirla como en la actualidad.

El camino es lento y sinuoso, pero hoy podemos decir conformes de que el MNCI se ha desarrollado en 11 provincias con una participación activa de más de 20 mil familias campesinas e indígenas (del campo y la ciudad) y una acción territorial que incide en más de 300.000 familias de la agricultura familiar campesina indígena en el país.

Como movimiento nacional también construimos nuestras luchas con la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (CLOC) y en todo el mundo con La Vía Campesina. La CLOC - VÍA CAMPESINA ha demostrado su validez e importancia como herramienta política para la construcción de alternativas reales a las propuestas del neoliberalismo desde los territorios, que contemplan el sentir de las comunidades campesinas, indígenas y afro descendientes. Seguir fortaleciendo y consolidando la CLOC - VÍA CAMPESINA es garantía para seguir haciendo llegar la voz y las propuestas de las comunidades campesinas indígenas. El campesinado organizado se ha convertido, a nivel continental, en una referencia central para todas las propuestas de transformación de la realidad socioeconómica de Latinoamérica.

**LUGAR:** Localidad del Bajo Hondo, Depto. Juan Felipe Ibarra, Provincia Santiago del Estero, ARGENTINA

**PERSONA TESTIMONIANTE (pueden utilizarse nombres ficticios si se desea):**

Comunidad Iacu Cachi (¿representante?)

**¿Cómo se presentará el caso en el Tribunal y quién lo llevará a cabo? (Testimonio presencial de la persona denunciante, de una organización, mediante un video...)**

POR DEFINIR

## **Documentación de los hechos denunciados**

Contexto (Situación general del tema/eje en la zona)	<b>La soberanía alimentaria en Argentina.</b> El sector rural en Argentina se caracteriza por una fuerte concentración de tierra agrícola en manos de
--	--

una oligarquía agraria. Esta oligarquía compuesta por grandes familias conservadoras poseedoras de grandes extensiones de tierra, que han sido parte de los grupos civiles que han apoyado dictaduras militares y programas de gobierno neoliberales. Actualmente representa los intereses de los principales productores de transgénicos de exportación como la soja RR. Son parte importante de la implementación del modelo industrial en la agricultura y en una economía basada en la exportación de materias primas.

Los Pueblos Indígenas son uno de los sectores más afectados por este modelo, mediante, entre otros, la expropiación de sus territorios ancestrales.

Las violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas en Argentina han empeorado en los últimos años en diferentes áreas del estado y por poderosos sectores de la sociedad argentina. El ataque sistemático se deriva de la elección de un modelo neodesarrollista que tiene como objetivo destinar las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas, de la pequeña agricultura, de las comunidades tradicionales y las áreas protegidas de la explotación incontrolada de los recursos naturales para la expansión del Agronegocio y el monocultivo.

La particular relación que establecen los Pueblos Indígenas con su territorio supone además que su despojo constituye un elemento de pérdida espiritual, al tiempo que supone la desintegración de las comunidades y por tanto, la pérdida de su cultura y vínculos sociales.

La falta de regularización de las tierras/territorios indígenas resulta especialmente grave para las comunidades indígenas dada que la relación con la tierra es fundamental para su supervivencia y desarrollo, debiendo para ello garantizarse el acceso, control y aprovechamiento de los recursos naturales. Todo el entramado social comunitario se asienta sobre esta particular cosmovisión, que la propiedad sobre la tierra no tiende solamente a asegurar medios de producción o acumular bienes sino que, garantiza su propia existencia como comunidad con identidad diferenciada. En virtud de este especial vínculo se entiende que no es suficiente reconocer y respetar a los pueblos originarios el derecho a la tierra, sino también al territorio entendido éste como el espacio en el cual pueden organizar su vida, garantizar la permanencia de su cultura, de sus valores, de su organización y de su subsistencia. Desplazarlos de sus territorios o impedir el acceso a sus recursos naturales implican una sentencia de muerte comunitaria. Esta afectación es común a todas las personas integrantes de las comunidades indígenas, pero tiene un mayor impacto en las mujeres y niñas indígenas.

En este contexto es que se da el fenómeno del desplazamiento de las comunidades campesinas

	<p>indígenas y la apropiación de sus tierras por parte de los agroempresarios.</p> <p>Esta metodología del desplazamiento es muy utilizada en el Norte Argentino, donde agroempresarios alambran grandes extensiones de tierras habitadas a la espera especulativa de un negocio certero (boom sojero) o la subsiguiente prescripción apócrifa y susceptible de nulidades dada la excelsa posesión de los antiguos pobladores. Arremeten violentamente contra las comunidades para forzarles a la cesión de sus derechos y les amenazan con desalojos extrajudiciales.</p> <p><b>El caso de la comunidad Iacu Cachi</b></p> <p>La comunidad de Bajo Hondo se encuentra desde el 2011 en un proceso de auto reconocimiento como comunidad Indígena Iacu Cachi del pueblo Guaycurú. Es una comunidad de base del Movimiento Campesino de Sgo del Estero- MOCASE Vía Campesina, miembro de CLOC – La Vía Campesina.</p> <p>Estos últimos 5 años el territorio de la Comunidad Yaku Cachi se encuentra en conflicto constante, siendo objeto de amenazas, detenciones ilegítimas, torturas por funcionarios policiales, asimismo los miembros de la comunidad han sido falsamente y fuertemente criminalizados e imputados por delitos inexistentes y que responden en todos sus casos al hecho de la defensa del territorio como elemento indispensable para el desarrollo de nuestra vida campesina - indígena de manera íntegra; dicho mecanismo criminalización sistemática trae aparejada paralelamente la introducción de parte del empresario al territorio bandas encapuchadas, fuertemente armadas de procedencia desconocida. Manteniendo a las familias cautivas y extorsionadas mediante coacción e impartición del miedo en un espacio reducido del campo, bloqueando caminos vecinales y realizando operativos ilegales de requisa.</p>
¿Es un caso individual o colectivo?	Colectivo.
¿Qué pasó? (Hechos)	<p>En los años 90, pleno auge del monocultivo de la soja y corrimiento de la frontera agropecuaria, vivían unas 40 familias en Bajo Hondo en un campo de aproximadamente 4000 has. Aparece el empresario de apellido Putiniano desconocido hasta ese entonces por los pobladores, diciendo que tenía titularidad de dominio y se apropia utilizando la violencia de 1000 has. Desalojando a los poseedores legítimos y ancestrales para iniciar inmediatamente trabajos de desmonte y alambrado, intimidando a casi todo el pueblo en nombre de "La Gran Hondonada S.A." pero un amplio sector del pueblo se resistió.</p> <p>Al finalizar la década aparece un nuevo empresario de apellido Bielsa quien se apropia de 900 has. Las</p>

mismas son alambradas sin desmontar pero con amenazas constantes hacia los pobladores.

En el año 2012 ingresa al territorio en cuestión ORLANDO CANIDO con la firma "LA OMARA", dueño de la gaseosa Manaos, oriundo de Bs. As. Quien manifiesta que compró las 4000has, arremete a los pobladores para que aceptaran ceder sus derechos y acciones posesorias o caso contrario, serian desalojados extrajudicialmente.

El Sábado 2 de Julio 2016, irrumpieron violentamente en el territorio cuatro camionetas 4x4, un camión volcador estilo mercedes 1114 y un tractor y 20 personas con el rostro cubiertos con pasamontañas, con armas de grueso calibre –pistolas revolver y armas largas estilo escopeta- Amenazan Valeria Araya y Mari Leguizamón- dándoles indicaciones de no moverse del lugar y apuntando con una escopeta a uno de los 8 menores presentes, mientras que otro grupo de la banda se dispusieron a revisar todos los ranchos, cortar los alambrados, tapar el pozo de agua comunitario con escombros que portaba el camión, destruir y quemar los corrales y bebederos de las cabras y chanchos con ayuda del tractor y cortar el alambre perimetral de que divide el territorio. Durante todo el desarrollo de los daños, los miembros de la comunidad se mantuvieron inmóviles en el lugar indicado por el sujeto desconocido que realizo las amenazas mientras les apuntaban.

En otra oportunidad 3 miembros fueron interceptados por dos camionetas de los encapuchados de Orlando Canido de la gaseosa Manaos. los obligaron a bajarse del vehículo a punta de pistola, les obligaron a tirarse cuerpo a tierra, al más joven le hicieron arrodillar y a punta de pistola le preguntaron si eran del MOCASE, a culatazos de escopetas y patadas les decían que se tienen que ir de las tierras.

Se torna aún más grave la situación que están viviendo particularmente los niños de esta comunidad, teniendo en consideración que deberían tener una protección especial e integral por parte del estado. Los menores pobladores del lugar, han dejado de asistir a clases en la escuela del pueblo, porque son monitoreados constantemente por estos nefastos personajes. Violándose así uno de los derechos fundamentales, como lo es la educación, contenido en numerosas leyes nacionales y tratados internacionales.

El día sábado 24 de septiembre a las 9 de la mañana, tres camionetas de la empresa Manaos de Orlando Canido, cargadas con 15 personas armadas con pistolas y rifles, entraron nuevamente a los tiros a la comunidad indígena guaycurú de Bajo Hondo, provincia de Santiago del Estero. La banda armada empezó a perseguir a las familias de la comunidad, que

	<p>se tuvieron que refugiar en el monte con sus hijos e hijas, mientras veían como prendían fuego a las viviendas y a los vehículos de la comunidad. En esta secuencia de tiros, dispararon a los vehículos y el compañero Pedro Campos recibió un balazo en la pierna y se encuentra pendiente de operación para extraerle la bala. Después de prender fuego a los ranchos y viviendas de la comunidad (que habían sido reconstruidas tras el ataque del mes de julio), la emprendieron contra los animales vacunos, matando a 6 e hiriendo a más de 14. Pasaron por el pozo, destruyeron el brocal y lo envenenaron nuevamente. E incluso atacaron a los dos policías que debían cuidar a las familias y que se encontraban en la orilla del campo. Después de esto, se retiraron del territorio comunitario. Al cabo de un rato, se hizo presente una comitiva policial que hasta el momento, no actuó para detener a los responsables.</p>
<p>¿Quiénes fueron los responsables? Tanto las personas con responsabilidad directa como por omisión</p>	<p><b>DIRECTOS:</b></p> <p>Orlando Canido, Empresario del Agronegocio Ladislao Letonai, Jefe de la Banda Armada, Juez Dario Alarcon, por emitir medidas arbitrarias a favor de Cnido. Jueza Lucrecia Martínez Llanos, por emitir medidas arbitrarias a favor de Canido.</p> <p><b>INDIRECTOS POR OMISIÓN</b></p> <p>Marcelo Pato, Jefe de la Policía de la Provincia Superior Tribunal de Justicia de la Provincia Instituto Nacional de Asuntos Indígenas Secretaría de DDHH de la Nación</p>
<p>¿Cuál ha sido la respuesta de las distintas instituciones: a nivel local, regional, Estado?</p> <p>Actuaciones procesales emprendidas y su estado, si no se han iniciado acciones las razones por las cuales no se iniciaron, etc. Y valoración de las mismas (dificultades, vacíos, avances...)</p>	<p>A pesar de los innumerables denuncias y recursos jurídicos presentados por la comunidad Indígena, la ola de violencia ejecutada por "Lachi" Letonai, Adrian Corico, Orlando Canido de Manaos con sus paramilitares han menoscabado en innumerables derechos como la quema de sus ranchos en más de 4 ocasiones, quema de vehículo, 2 envenenamiento y destrucción del único pozo de agua de consumo humano y animal, amenazas de muerte en sus domicilios, secuencias de tiros sobre las casas durante las noches, disparos a los vehículos, 1 herido de bala, desmonte ilegal, desalojos ilegales, matanza y robo mas de 100 de vacas, chanchos, cabras, kms de alambre perimetral destruido, robo de motores y bomba para sacar agua, robo de placas solares y rotura de boyero electrico, decenas de fumigaciones con agrotóxicos exponiendo a los miembros, niños y</p>

	<p>mujeres embarazadas de la comunidad a fitosanitarios prohibidos y a distancias ilegales y con complicidad de jueza incurriendo así a la violación de normativa nacional e internacional que compromete al Estado Nación y Provincial, ya que los jueces no actuaron como garante del acceso a la justicia, respetando la igualdad ante la ley, el derecho a la defensa, y los principios especiales que rigen el derecho indígena.</p> <p>También se ha elevado el caso a diputados nacionales, así mismo se han realizado denuncias internacionales. Movilizaciones, escraches locales.</p> <p><u>DENUNCIAS Y RECURSOS PRESENTADOS:</u></p> <p><b>1)</b> EXPTE Nº 1245/2014 "DENUNCIA FORMULADA POR CARRIZO BALBINA, LEDESMA HECTOR FABIAN, Y GONZALES SANTOS RAMON P.S.D. USURPACION, ABUSO DE ARMAS ETC E.P. CANIDO ORLANDO, LETONAI, PABLO Y OTROS" Juzgado del Crimen de 1ra Nominación.</p> <p><b>2)</b> EXPE "299/C/2014 LETONAI LASLO (A) LACHY Y OTROS S.D. TENENCIA Y PORTACION DE ARMAS Y OTROS E.P. DE COMUNIDAD INDIGENA GUAYCURU". Juzgado del Crimen de 5ta Nominación.</p> <p><b>3)</b> EXPTE Nº 929/2914 "DENUNCIA FORMULADA POR CANIDO EDUARDO ORLANDO E.C. DE ARANDA PAULO SEBASTIAN P.S.D. USURPACION DE PROPIEDAD" Juzgado del Crimen de 1ra Nominación.</p> <p><b>4)</b> EXPTE Nº 57/16: "DENUNCIA de CANIDO ORLANDO c/ RAUL LEAL Y OTROS S/ USURPACIÓN" Juzgado del Crimen de 1ra Nominación.</p> <p>5)EXPTE Nº 846/A/2016 "DENUNCIA FORMULADA POR PEDRO PASCUAL CAMPOS c/ canido orlando y otros S/ USURPACION, DAÑOS, PORTACION Y ABUSO DE ARMAS Y AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS". Juzgado de 2da Nominacion. (Denuncia relevante por la abundancia probatoria)</p> <p>6) EXPTE Nº 452/A/16 "ACCION DE AMPARO – COMUNIDAD YACU CACHI c/ ORLANDO CANIDO Y OTROS". (Medida de prohibición de acercamiento en favor de la comunidad, sistemáticamente quebrantadas). Juzgado de 5º Nominación.</p>
<p>¿Qué se le solicita al Tribunal? En términos de su competencia simbólica.</p>	<p>Lo que hace paradigmático a este caso es la <b>complicidad entre el sistema judicial, los empresarios del agronegocio y la cobertura que el poder político nacional da a este tipo de situaciones.</b></p>

	<p>Por ello, lo que se quiere acusar es la complicidad del poder judicial con este empresario; pese a todas las denuncias, los videos, las pruebas, ninguna acción ha sido tomada contra el empresario o los miembros ya identificados de su banda armada.</p> <p>Por ello, lo que se busca es condenar el poder judicial de la provincia y al empresario Canido.</p>
<p>¿Cuáles son los elementos que ponen en evidencia las causas o problemas estructurales?</p>	<p>Ninguna de las denuncias de la comunidad ha surgido efecto, pese a denunciar ataques armados.</p> <p>El Sr. Canido goza del apoyo del Gobierno nacional y del poder judicial provincial, que le da cobertura.</p> <p>Esta impunidad del empresariado es habitual en la provincia, o que ha provocado ya 2 muertos en los últimos años por conflictos de tierra en la provincia.</p> <p>Luchas por el acceso y control de la tierra</p>
<p>¿Qué hace a este caso paradigmático? Cual/es de estas características tiene: es un caso de trascendencia pública; relevante periódicamente por las características del delito y/o por el tipo de imputados; contempla varios de los contenidos que queremos trabajar en el Tribunal; ejemplifica varios casos, que no es "único".</p>	<p>Este es un caso paradigmático por las siguientes situaciones:</p> <p>Se trata de una comunidad indígena reconocida por el INAI y está vigente la Ley 26160, que impide los desalojos de comunidades indígenas.</p> <p>El empresario es Orlando Canido, con altos contactos en la política nacional. (aquí en un video con el presidente Macri</p>  <p>El empresario además está acusado de desmontar 500 ha de monte nativo de la comunidad y Greenpeace inició una campaña en su contra a nivel nacional (<a href="http://www.greenpeace.org/argentina/es/fotos-y-videos/galerias-de-fotos/Manaos-Por-que-destruis-lo-mejor-de-nuestro-pais1/Greenpeace-denuncio-al-dueno-de-gaseosas-Manaos2/">http://www.greenpeace.org/argentina/es/fotos-y-videos/galerias-de-fotos/Manaos-Por-que-destruis-lo-mejor-de-nuestro-pais1/Greenpeace-denuncio-al-dueno-de-gaseosas-Manaos2/</a>)</p> <p>Esta causa contempla los siguientes elementos:</p> <p>Desalojo de comunidades indígenas</p> <p>Complicidad empresaria-politica-judicial</p>

	<p>Desmonte ilegal de bosque nativo</p> <p>Imposición de siembra de soja transgénica</p> <p>Uso de bandas paramilitares</p>
<p>¿Cuál es el impacto sobre todas las personas de la falta de garantía o de la violación de este derecho?</p>	<p>Violación del Derecho a la Alimentación: incapacidad de producir, muerte de animales, fumigaciones matan la producción</p> <p>Violación del Derecho a la Educación: Por la presencia de las bandas armadas, los niños han dejado de ir a la escuela que está a 6 km de la comunidad</p> <p>Violación al Derecho de libre circulación: Por la presencia de las bandas armadas, los miembros de la comunidad no pueden usar los caminos habituales para desplazarse al pueblo</p> <p>Violación del derecho a la Salud: Las fumigaciones de Orlando Canido afectan las fuentes de agua de la comunidad y envenenan a todos sus miembros.</p>
<p>Estrategias de afrontamiento de la población hacia los hechos.</p> <p>¿Hay estrategias diferentes entre las mujeres y los hombres?</p>	
<p>Respuestas represivas por parte del Estado.</p> <p>¿Hay diferencias entre las mujeres y los hombres?</p>	
<p>¿Pueden señalar otros casos similares en características que hayan ocurrido? ¿Cuáles?</p> <p>(Nombrar los tipos de casos, características... no son necesarios los datos personales de las víctimas. Se quiere visibilizar que no es un caso aislado y casual).</p>	<p>Existen en la provincia más de 37 comunidades con situaciones parecidas en mayor o menor medida, varias de ellas con presencia de guardas armados, amenazas de desalojo, etc.. y todas ellas sin ninguna acción del poder judicial favorable a las comunidades.</p> <p><i>*Si hace falta presentamos el listado de causas o los nombres de las comunidades.</i></p>
<p>En el caso SUR, ¿cuál es su relación en el Norte? (si la transnacional tiene propietarios en el Estado, o accionistas o la empresa es vasca)</p>	<p>En principio no tiene relación directa con el Norte.</p> <p>En general, la producción de transgénicos se enmarca en un sistema de producción agrícola desigual que favorece los intereses de las oligarquías y de los países del Norte vs la Soberanía Alimentaria de los pueblos.</p>
<p>Relación con el Derecho en la CAPV_ ¿Qué se le pide aterrizar, qué se podría hacer y que no se esté haciendo?</p>	



*Esta ficha es el modelo común a todos los casos y se podrá complementar con otra información más amplia a través de ANEXOS.*

SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES ANEXOS:

- Anexo1. Informe del Bajo Hondo elaborado por el Comité de Emergencia de la provincia de Santiago del Estero
- Anexo2. Informe de la situación judicial de la causa elaborado por el equipo Jurídico
- Anexo3. Oficio de la Fiscalía Federal
- Anexo4. Descripción del caso con las notas de prensa y comunicados del mismo.